

de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de La Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en sus propios términos la mencionada Sentencia.

Logroño, 2 de agosto de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan

*Orden de 2 de Agosto de 1.993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo n° 389/91, promovido por D<sup>a</sup> Corpus Serrano Martínez*  
III.A.633

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1.993, en el recurso contencioso-administrativo n° 389/91 en el que son partes, como

demandante D<sup>a</sup> Corpus Serrano Martínez y como demandada La Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución, por silencio administrativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, denegatoria de la reclamación sobre diferencias retributivas formulada por la compareciente el 18 de mayo de 1.991.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“Fallo: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de D<sup>a</sup> Corpus Serrano Martínez contra los actos referidos en el primer antecedente de hecho de esta resolución. Sin costas.” En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de La Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 2 de Agosto de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

*Acta de liquidación (9310)*

III.B.1586

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa M<sup>a</sup> ANGELES CALVO ANTOÑANZAS, con último domicilio conocido en c/ P<sup>o</sup> Mercadal, 26 - 4<sup>o</sup> de CALAHORRA, y dedicada a la actividad de Educación e investigación, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 97/93, de fecha 30-04-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización por los períodos y trabajadores referenciados en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (42.854,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 10 de agosto de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Alvaro González Vidal.

*Acta de liquidación*

III.B.1587

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES EDIFICIO RIOJA ALTA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Grecia, 1 bajo de HARO, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 114/93, de fecha 21-05-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: diferencias de cotización al Régimen General de la Seguridad Social por los conceptos especificados en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS VEINTITRES PESETAS (146.723,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos

el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 10 de agosto de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Alvaro González Vidal.

*Acta de liquidación*

III.B.1588

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa VICTOR GIL SIMON Y JOSE M. ARPON MAISO, con último domicilio conocido en c/ Platerías, 8 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Agropecuaria, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 140/93, de fecha 21-06-93, en lo que se aprecia RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA de la empresa arriba referenciada.

Circunstancias que motivan el Acta: falta de cotización al Régimen Especial Agrario de una trabajadora por los períodos que se citan en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (98.986,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 10 de agosto de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal., Alvaro González Vidal.

*Acta de liquidación*

III.B.1589

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa SCDAD. COOP. LTDA. DE CALZADO DELTA, con último domicilio conocido en c/ Espinillo, 3 de ALBERITE, y dedicada a la actividad de Industria Calzado, vestido y otras, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 151/93, de fecha 30-06-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: falta de alta y cotización por los